



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

289

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 28, fase II, del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, redactado por el Arquitecto D. Pablo Culleré Varea (Cullere-Rende, S.L.P.)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El citado proyecto de urbanización puede consultarse en la siguiente url:
<https://www.binefar.es/portal-de-transparencia/unidad-de-ejecucion-28-fase-ii-pgou-190>.

Binéfar, 28 de enero de 2020. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo